

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*NOTIFICACIÓN al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Según lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a “la Comunidad de Regantes de Velamazán”, que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Con fecha 8 de agosto de 2014, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado Resolución de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas del río Duero que se detalla, el cual constaba inscrito en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con las siguientes características:

Nº de registro general: 9978.

Tomo: 6.

Nº de aprovechamiento: 146.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Velamazán.

Término municipal y provincia de la toma: Velamazán (Soria).

Caudal máximo concedido (l/s): 180.

Superficie regada (ha): 178.

Título del derecho: Orden Ministerial de fecha 4 de noviembre de 1949.

Observaciones: Aprobada el acta de reconocimiento final y autorizada la explotación por Orden Dirección General 17-02-1953. Constituida la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial 12-04-1950.

En virtud de lo anterior, la Comunidad de Regantes de Velamazán o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se advierte al titular de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), por el que



aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), la Comunidad de Regantes de Velamazán podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer; pudiendo también entablar, previamente, Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su comparecencia o al vencimiento del plazo señalado para comparecer, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 8 de agosto de 2014.– La Jefa de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 2111

BOPSO-98-29082014